



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0113-2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **23 SET. 2015**



VISTO, el Expediente de Registro N° 00471-2015-UAD, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Académica, Científica, Tecnológica, solicitado por la Universidad Continental, el Informe N° 021-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en tal sentido mediante el artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR, se delega facultades en materia administrativa al Gerente General Regional, entre otros, el de suscribir convenios;

Que, bajo este marco legal, con fecha 02 de setiembre del 2015, se suscribió el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica, Tecnológica" entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Continental;

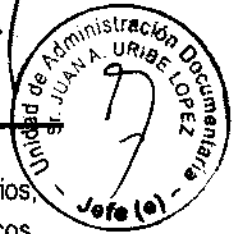
Que, la Universidad Continental es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana, se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; su funcionamiento está autorizado por Resolución Definitiva de Funcionamiento N° 299-2006-CONAFU del 07 de Setiembre del 2006; sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural; y, está facultada para suscribir convenios con diversas Entidades y Organizaciones Públicas y Privadas para el logro de sus propósitos y mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas, para que puedan acceder a una educación ejecutiva de excelencia, colaborando de esta





Gobierno Regional Ica



manera a elevar el nivel profesional de los colaboradores del Gobierno Regional de Ica, (funcionarios, servidores públicos y familiares directos), asegurándoles una sólida formación en valores auténticos, bajo el convencimiento de que la educación ejecutiva es fundamental para el desarrollo del país, y que la formación en especializaciones de Postgrado, es sumamente importante para el desarrollo personal en la vida profesional;

Que, en igual sentido, ambas partes declaran compartir la preocupación y el convencimiento de que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuyen decisivamente a la consecución de aquellos fines, promoviendo un desarrollo compartido que permite a los trabajadores del Gobierno Regional de Ica y familiares directos a acceder a la educación ejecutiva, y aportar su experiencia laboral y su interés en obtener especializaciones en postgrado en los programas que la Universidad Continental ofrece y, consecuentemente, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su proceso ejecutivo en beneficio de la organizaciones donde se desempeñan;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo establecer las bases de cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Continental para realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores del Gobierno Regional de Ica y sus familiares directos, quienes podrán participar en el proceso de admisión a las carreras de Pregrado Presencial, Virtual y los Programas de Postgrado que la Universidad Continental oferta (Maestrias, Diplomados y Cursos), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente y, en caso de ser admitidos, accederán a los descuentos establecidos en el presente acuerdo, con las tarifas vigentes de cada programa;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015 -GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio suscritos entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de Once (11) cláusulas.

Artículo 2°.- Notificar a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPIASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON NODA TABASA
GERENTE GENERAL REGIONAL





Gobierno Regional Ica



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ICA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Académica, Científica, Tecnológica que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, representado por su Gerente General Abog. **CARLOS RAMÓN NODA YAMADA**, con Documento Nacional de Identidad N° 10139712, con domicilio legal en Calle Cutervo N° 920 de la ciudad de Ica, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con RUC N° 20319363221, con domicilio legal en Jr. Junin N° 355, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. ESAÚ TIBERIO CARO MEZA**, identificando con D.N.I. N° 19803974, facultado según poder inscrito en el Asiento C00013 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo y por su Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. JOSÉ FELIPE BARRIOS IPENZA**, identificado con D.N.I. N° 19856684, facultado según poder inscrito en el Asiento B00012 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNIVERSIDAD** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada en el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; su funcionamiento está autorizado por Resolución Definitiva de Funcionamiento N° 299-2006-CONAFU del 07 de Setiembre del 2006. Sus principales fines, son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural; está facultada para suscribir convenios con diversas Entidades y Organizaciones Públicas y Privadas, para el logro de sus propósitos y mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.
- 1.3 **AMBAS PARTES** declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas, para que puedan acceder a una educación ejecutiva de excelencia, colaborando de esta manera a elevar el nivel profesional de los colaboradores del **GOBIERNO REGIONAL**, (funcionarios, servidores públicos y familiares directos), asegurándoles una sólida formación en valores auténticos, bajo el convencimiento de que la educación ejecutiva es fundamental para el desarrollo del país, y que la formación en especializaciones de Postgrado, es sumamente importante para el desarrollo personal en la vida profesional.

En igual sentido, ambas partes declaran compartir la preocupación y el convencimiento de que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuyen decisivamente a la consecución de aquellos fines, promoviendo un desarrollo compartido que permite a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica, de las Direcciones Regionales y familiares directos a acceder a la educación ejecutiva, y aportar su experiencia laboral y su interés en obtener especializaciones en Postgrado en los programas que **LA UNIVERSIDAD** ofrece y consecuentemente, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su proceso ejecutivo en beneficio de las organizaciones donde se desempeña.



Gobierno Regional Ica



CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

El presente Convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Continental S.A.C.
- Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobierno Regionales, Modificada por la Ley N° 27902.



CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNIVERSIDAD** para realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores de la Sede, Direcciones Regionales y sus familiares directos del **GOBIERNO REGIONAL**.

Los trabajadores del **GOBIERNO REGIONAL** y sus familiares directos, podrán participar en el proceso de admisión a las carreras de Pregrado Presencial, Virtual y los Programas de Postgrado que **LA UNIVERSIDAD** oferta (Maestrías, Diplomados y Cursos), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente y en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el presente acuerdo, con las tarifas vigentes de cada programa.

Además forma parte integrante del presente Convenio el Anexo N° 001, el que se adjunta al presente documento,

Los descuentos por programas se detallan a continuación:

A. PREGRADO MODALIDAD VIRTUAL

Concepto	Descuento
Inscripción al proceso de admisión.	50%
Pago de las cuotas mensuales.	10%

B. PREGRADO SISTEMA PRESENCIAL

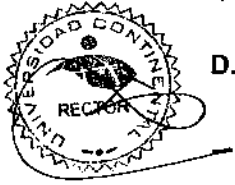
Concepto	Descuento
Inscripción al proceso de admisión.	50%
Pago de matrícula.	50%

C. PREGRADO; MODALIDAD GENTE QUE TRABAJA

Concepto	Descuento
Inscripción al proceso de admisión.	50%
Pago de matrícula.	50%



Gobierno Regional Ica



D. POSTGRADOS

Programa	Descuento
Doctorados.	10%
Maestrías.	10%
Maestrías Internacionales.	10%
Postgrados de Especialización.	10%
Diplomados.	10%
Programas, Cursos y Seminarios.	10%



E. EDUCACIÓN EJECUTIVA

Concepto	Descuento
Matrícula para cursos TIC's.	100%
Matrícula de Diplomados (precio contado).	100%
Cursos Talleres.	10%

El GOBIERNO REGIONAL no está obligado a garantizar la postulación de sus trabajadores y familiares directos, ni asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de sus pensiones, pues la decisión de postular a cada programa de LA UNIVERSIDAD y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad de los trabajadores.

Los descuentos que otorga el presente CONVENIO no pueden acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente al GOBIERNO REGIONAL (por volumen) o a trabajadores y/o familiares directos por ser egresados de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL:

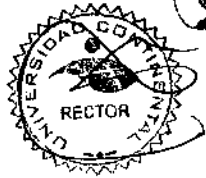
Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Brindar las facilidades del caso, para que los trabajadores y familiares directos tengan acceso a la oferta académica que imparte LA UNIVERSIDAD.
- Proporcionar información referida a los trabajadores, y de esta manera puedan participar en el proceso de admisión a las carreras de Pregrado Presencial, Virtual y los Programas de Postgrado que LA UNIVERSIDAD oferta (Maestrías, Diplomados y Cursos).
- En caso de programar eventos educativos, brindar a LA UNIVERSIDAD, previa coordinación, las facilidades de ingreso a sus instalaciones, a fin que esta última pueda impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas y difundir información sobre la misma entre los trabajadores del GOBIERNO REGIONAL a través de módulos, banners, afiches informativos y otros medios





Gobierno Regional Ica



publicitarios.

- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, e-mail, etc.) los alcances del presente Convenio.
- No usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD** sin autorización previa y por escrito.

4.2. DE LA UNIVERSIDAD:

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Remitir oportunamente la relación de beneficiarios del programa académico que el **GOBIERNO REGIONAL** requiera.
- Impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas del presente Convenio a los trabajadores del **GOBIERNO REGIONAL**, previa coordinación con la misma.
- No usar el nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual del **GOBIERNO REGIONAL** sin autorización previa y por escrito.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes dejan establecido que el cumplimiento del presente convenio no requerirá de la suscripción de acuerdos adicionales, bastando la suscripción del presente convenio para que los descuentos acordados sean aplicados a los trabajadores y familiares del **GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SEXTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

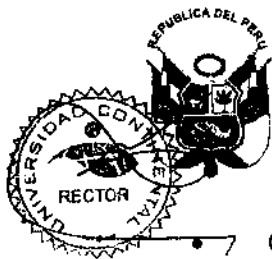
Los acuerdos específicos que en el futuro pudieran suscribir las partes, serán considerados como Adendas y/o anexos al presente instrumento, en los cuales se precisará la descripción, los objetivos, actividades, propuestas, unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos, horarios y las obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA ACREDITACIÓN

Los trabajadores de la Sede, Direcciones Regionales del **GOBIERNO REGIONAL** y sus familiares directos (padres, hermanos, cónyuge e hijos) interesados en seguir estudios en la Universidad o Escuela de Postgrado, se matricularán en forma individual. Para tener acceso a los beneficios otorgados en el presente Convenio, será requisito indispensable tener la condición de ser trabajador del **GOBIERNO REGIONAL** ó familiar a fin de que se acrediten los derechos del portador.

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente Convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntarán a su expediente lo siguiente:

- Copia del Fotocheck del Titular.



Gobierno Regional Ica



Carta de presentación del **GOBIERNO REGIONAL** en la que se acredite los derechos del portador.

- Copia de la partida de nacimiento, representación legal o partida de matrimonio o algún documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiado del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda.

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador ó familiar según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Las partes intervinientes, designarán Coordinadores, quienes se responsabilizarán de la ejecución del presente Convenio, así como, del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por el **GOBIERNO REGIONAL** se designa a:

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: LA ASISTENTA SOCIAL

Por **LA UNIVERSIDAD** se designa a:

ESCUELA DE POSTGRADO: LA GERENTE DE NEGOCIOS

PREGRADO VIRTUAL: EL JEFE COMERCIAL

PREGRADO GENTE QUE TRABAJA: EL JEFE COMERCIAL

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, prorrogable por otro período cuando ello este previsto y sea justificado con las evaluaciones anuales, de la frecuencia de participación de los trabajadores beneficiarios en los distintos programas educativos que brinda **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con 10 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con 10 días calendarios posteriores al hecho.
4. Por decisión unilateral sin expresión de causa, que no generará ninguna indemnización a favor de la otra parte, bastando para ello una comunicación escrita, con 15 días calendario de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades académicas iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.



Gobierno Regional Ica



Asimismo, las partes de común acuerdo expresan la libre adhesión y separación al presente Convenio, la que no requerirá expresión de causa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

Ante cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención.

Los aspectos no considerados en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán acordados consensualmente por las partes. El presente convenio se regirá por las leyes de la República del Perú.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Ica, a los 02 días del mes de setiembre del año 2015.



.....
Dr. ESAU TIBERIO CARO MEZA
Rector
Universidad Continental S.A.C.

.....
ABOG. CARLOS RAMÓN NODA YAMADA
Gerente General
Gobierno Regional de Ica



.....
Lic. JOSÉ FELIPE BARRIOS IPENZA
Vicepresidente Ejecutivo
Universidad Continental S.A.C.





Gobierno Regional Ica



ANEXO N°001

Entidades Públicas que forman parte del Gobierno Regional de Ica

RUC	SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y UNIDADES EJECUTORAS
20452393817	Gobierno Regional de Ica
20410016070	Dirección Regional de Educación
20171178585	Dirección Regional de Salud
20409646060	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
20409879161	Dirección Regional Agraria
20452393817	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
20452393817	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
20452393817	Dirección Regional de Producción
20452393817	Dirección Regional de Energía y Minas
20452393817	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

